



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º - Tel. 341 35 08

Bogotá D. C., 10 OCT. 2020

Ejecutivo: 2020 - 0442

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

1. Teniendo en cuenta la solicitud de Aprehensión y entrega de la Garantía Mobiliaria Vehículo identificado con placas WNL-259 presentada, alléguese nuevamente poder donde se identifique claramente al Garante dentro de las presentes diligencias.
2. Alléguese Formulario de Inscripción Inicial de la Garantía Mobiliaria.
3. Alléguese Certificado de Existencia y Representación Legal de las partes dentro del presente asunto.
4. Alléguese certificación de envío a la dirección electrónica puesta en conocimiento del aviso de que trata el inciso 2º del numeral 1º del Art. 2.2.2.4.2.3. del Decreto No. 1835 de 2015 y la solicitud de entrega del vehículo objeto de la presente solicitud.
5. Alléguese Certificado de Tradición del vehículo identificado con placa WNL-259.
6. El mandatario acredite el derecho de postulación, mediante prueba de la calidad de abogado(a). (Art. 73 del CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 269
De hoy 27 OCT. 2020
El secretario,
GUILLERMO TORRES GORDILLO

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
de 19
de esta fecha
Escaneado con CamScanner